



ORDENANZA No. 005 - CMQ - 2010  
**EL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIJOS - NAPO:**

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza que establece la Conformación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Cantón Quijos, dada el 13 de junio del 2008, en su artículo 10 adolece de mayor cobertura las funciones del presidente, por lo tanto es necesario ampliar los deberes y atribuciones del Presidente del CCNAQ;

Que, la ordenanza referida fue reformada mediante ordenanza reformativa aprobada el 24 de diciembre del 2009; y,

En virtud de la facultad legislativa otorgada en el Art. 240 de la Constitución de la República; y en los numerales 1 y 49 del Art. 63 de la Codificación de la Ley Orgánica de régimen Municipal.

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUIJOS.

**Art. 1.-** Sustitúyase al artículo 10 por lo siguiente:

**Art. 10.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Son deberes y atribuciones del Presidente los siguientes:

- a. Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial del Concejo Cantonal de la niñez y Adolescencia;
- b. Presidir las sesiones del Concejo Cantonal para la protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- c. Convocar y dirigir las sesiones del concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia;
- d. Presentar al Concejo del Gobierno Municipal el presupuesto del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Quijos, para su aprobación.





- e. Celebrar los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Concejo Cantonal para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con instituciones públicas y privadas;
- f. Delegar determinadas funciones a la /el Secretaria/o Ejecutiva /o; y,
- g. Ejercer las demás funciones dispuesta, por las normas y reglamentos internos, por el Concejo Cantonal para la protección integral de la Niñez y Adolescencia.

**VIGENCIA.-** La presente ordenanza reformativa, entrará en vigencia seis días después de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quijos, el veinte de agosto del dos mil diez.


  
Sr. Pedro Cruz Ramirez  
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO



  
Lic. Jacqueline Soto Bohórquez  
SECRETARIA GENERAL



**CERTIFICO.-** Que, la segunda reforma a la ordenanza que establece la conformación y funcionamiento del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia del cantón Quijos, fue discutida en dos sesiones ordinarias, realizadas el cinco y el doce de agosto del dos mil diez.

  
Lic. Jacqueline Soto Bohórquez  
SECRETARIA GENERAL



**VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO DEL CANTÓN QUIJOS.-** Baeza, veintitrés de agosto del dos mil diez, a las trece horas con ocho minutos- *Vistos:* De conformidad con

